

RADICAION : 2023-00268

edgar marulanda bonilla <edgmarulo@hotmail.com>

Vie 19/05/2023 14:56

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

20230519131004120.pdf;

Cali, 19 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E.S.D.

RADICACION: 2023-00268

ASUNTO -1: CONTESTACION DEMANDA REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ

DEMANDADO: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ

APODERADO: EDGAR MARULANDA BONILLA

ASUNTO-2: DEMANDA DE RECONVENCION DE DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ

DEMANDADO: MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ

APODERADO: EDGAR MARULANDA BONILLA

CON EL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO AL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 391 DEL C.G.P ME PERMITO ADJUNTAR EN FORMATO P.D.F. LOS ASUNTOS DE LA REFERENCIA PARA SU RESPECTIVO TRAMITE.

AGRADEZCO LA RECEPCION DEL PRESENTE Y COMEDIDAMENTE SOLICITO RESPUESTA DE RECIBIDO.

CORDIALMENTE

EDGAR MARULANDA BONILLA

T.P. 54852 C.S.J.



Libre de virus. www.avast.com

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YUMBO
PROCESO VERBAL
REIVINDICATORIO DE DOMINIO
CONTESTACION DE LA DEMANDA**

DEMANDANTE: MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ
DIRECCION: Carrera 3 Norte No. 14-68 Barrio
Guacanda Yumbo Valle.

DEMANDADO: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ
DIRECCION: Transversal 6 No. 13 N 76 Barrio
Guacanda Yumbo Valle.

APODERADO: EDGAR MARULANDA BONILLA

DIRECCION: Carrera 49 A No. 14 C 53 Cali.
Cel.31171459482

e-mail. edgmarulo@hotmail.com

Doctora
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

CONTESTACION DE LA DEMANDA

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

RADICACION: 2023-00268

DEMANDANTE: MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ

DEMANDADO: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ

EDGAR MARULANDA BONILLA, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.955.109 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 54852 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ**, mayor de edad, domiciliado en Yumbo Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.552.119 expedida en La Cumbre Valle, circunstancia que acredito allegando el poder por él a mí conferido, en forma respetuosa me dirijo al Despacho con el fin de **CONTESTAR** la **DEMANDA DE REIVINDICATORIO DE DOMINIO** instaurada contra el citado poderdante por la señora **MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Yumbo Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.261.231 expedida en Cali.

Por consiguiente, para dar cumplimiento a lo preceptuado por las normas que regulan la materia, en ese orden me pronuncio frente a los hechos de la siguiente manera:

FRENTE AL PRIMERO: Es cierta la inscripción de la demandante como actual propietaria. Sin embargo, se debe precisar que la demandante no es propietaria plena del inmueble objeto del proceso, ya que carece de la posesión sobre el mismo tal como se indicara más adelante, debido a que dicha POSESION la ejerce mi mandante.

FRENTE AL SEGUNDO: Es cierto según se deduce de la escritura mencionada en este hecho; sin embargo, se debe tener presente lo expuesto sobre la carencia de posesión, tema que se tratara más adelante.

FRENTE AL TERCERO: No me consta. Y sobre el registro deberá tenerse en cuenta el asunto de la carencia de posesión.

FRENTE AL CUARTO: Es cierto la aseveración sobre la inscripción como única propietaria. No obstante, reiterando, la demandante carece de la posesión sobre el inmueble.

FRENTE AL QUINTO: No es cierto este hecho presentado como esta, pues la señora demandante no se encuentra privada de la posesión material del inmueble ya que nunca la ha tenido.

Lo anterior, debido a que la posesión sobre el inmueble la ejerce mi mandante desde el año 2003 en virtud de una negociación celebrada por el entonces

propietario del bien. Tal negociación consta en una promesa de compraventa que se anexa al presente proceso, documento que sirve para acreditar en forma fehaciente el inicio de la posesión que ejerce mi mandante.

Valga la ocasión para manifestar que mi mandante ejerce posesión sobre el inmueble objeto de la demanda en forma quieta, regular, pacífica, pública e ininterrumpida, desde el momento en que le fue entregado materialmente el inmueble, es decir, desde el 13 de enero de 2003 hasta la fecha presente, razón por la cual se rechaza en forma enfática la imputación de una presunta posesión irregular.

FRENTE AL SEXTO: Según los documentos anexos, se acredita el pago de los impuestos de los años 2013 a 2023.

FRENTE AL SEPTIMO: Es cierto, aclarando que mi mandante no compareció a esa citación por considerarlo innecesario e improcedente, ya que por su cuenta y teniendo presente que la demandante tiene interés en despojarlo de su posesión, estaba preparando la acción pertinente con miras a conseguir en su favor la declaración de pertenencia del inmueble objeto de la demanda.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRIMERA: Se rechaza porque mi mandante ejerce la posesión sobre el inmueble objeto de la demanda, razón por la cual, en demanda de reconvencción dentro de este mismo proceso tramitara la declaración de pertenencia respectiva en virtud de la prescripción extraordinaria que ejerce sobre el inmueble.

FRENTE A LA SEGUNDA: Se rechaza porque mi mandante no debe restituir el inmueble mencionado, ya que pretenderá la declaración de pertenencia con base en la prescripción extraordinaria que ejerce sobre el mismo.

FRENTE A LA TERCERA: Se rechaza en su totalidad porque no tiene cabida la misma, por lo expuesto sobre la declaración de pertenencia que se pretende.

FRENTE A LA CUARTA: Se rechaza porque la demandante si tendría que indemnizar las expensas necesarias referidas en el artículo 965 del Código Civil, ya que mi mandante es poseedor de buena fe, contrario a lo que se manifiesta en esta pretensión.

FRENTE A LA QUINTA: Se rechaza por lo expuesto sobre la posesión ejercida por mi mandante.

FRENTE A LA SEXTA: Ello procederá una vez obtenido el fallo en favor de mi mandante con base en el proceso de declaración de pertenencia que adelanta en conjunto con esta contestación.

FRENTE A LA SEPTIMA: Es procedente.

FRENTE A LA OCTAVA. Se rechaza y por el contrario se pide que se condene en costas del proceso a la demandante.

FRENTE A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vale decir que los rechazo, pero no por estar en desacuerdo con los preceptos legales invocados en sí, sino porque éstos pretenden aplicarse a un caso dentro del que no tienen cabida, esgrimiendo hechos que no son reales.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Fundamento la contestación en lo que respecta a la posesión ejercida por el señor CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ.

Tal como lo había comentado en mi pronunciamiento frente a los hechos y a las pretensiones, el señor Carlos Arturo Oviedo Pérez celebro una negociación que consta en un contrato de promesa de compraventa, ejerciendo el la posición de prometiende comprador, celebrado con el señor Ramiro García, quien ejerció la posición de prometiende vendedor, persona que era el antiguo propietario del inmueble que se describe a continuación: Lote de Terreno con todas sus mejoras, anexidades, usos y costumbres. La posesión consta de los siguientes Linderos Especiales que son: **NORTE:** Con predio de Alberto Corre. **ORIENTE:** Con predio de Alberto Correa **SUR:** Con la quebrada San José **OCCIDENTE:** Con predio de Marco Antonio Oviedo.

En virtud de esta negociación, el inmueble descrito le fue entregado a mi mandante en forma real y material desde la fecha de la promesa de compraventa, es decir desde el 13 de enero de 2003.

Por consiguiente desde la fecha en que le fue entregado real y materialmente el inmueble, hasta la fecha actual, mi mandante ha ejercido sobre el mismo POSESION DE BUENA FE, PUBLICA, QUIETA, REGULAR, PACIFICA E INTERRUMPIDA, A TITULO INDIVIDUAL, EXCLUSIVO, AUTONOMO INDEPENDIENTE Y CON PRESCINDENCIA DE CUALQUIER OTRO INTERESADO, sobre el inmueble objeto de la demanda.

La posesión que aquí invoco ha sido ejercida por mi mandante y se ha configurado con los actos de señor y dueño que se invocan en la demanda de declaración de pertenencia, que se radica en virtud de la figura de la reconvención. Para probar estas aseveraciones acudo a los testimonios que cito más adelante.

PRUEBAS

B) TESTIMONIALES

Sírvase citar a las personas que relaciono a continuación para que rindan testimonio sobre la veracidad frente a mi pronunciamiento:

CESAR TULIO SILVA identificado con la cedula de ciudadanía No.6.226.537 de Candelaria Valle. Dirección Corregimiento de Mulalo Municipio de Yumbo, Teléfono celular y WhatSaap 3147729364

LUIS EDUARDO TRUJILLANO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.6.531.107 de Viges Valle, Dirección Corregimiento de San Marcos Municipio de Yumbo, celular y WhatSaap 312 6277406.

C) DOCUMENTALES:

- 1-Téngase como tal copia simple que anexo del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA celebrado por mi mandante con el señor RAMIRO GARCIA con fecha 13 de enero de 2003.
- 2-Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 370-51118
- 3-Fotocopia ampliada de la cedula de mi mandante.

ANEXOS

El poder para actuar que me fue conferido por el demandado.

NOTIFICACIONES

El demandado recibirá notificaciones la Transversal 6 No.13 N-76 Barrio Guacanda Yumbo V. Tel Cel WhatSapp 310 5477372.

La demandante en la carrera 3 Norte No. 14-88 Barrio Guacanda Yumbo Valle, Celular WhatSapp 313 6814859.

Las mías las recibiré en la carrera 49 A No. 14 C 53Cali Cel. 311-7459482 correo edgmarulo@hotmail.com

De esta manera dejo contestada la demanda que nos ocupa, restándome sólo agradecer la atención y el curso que otorgue a este escrito.

Señora Juez


EDGAR MARULANDA BONILLA
C.C. 14.955.109de Cali
T.P. 54.852 C. S. de la J.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

RADICACION: 2023-00268-00

DEMANDANTE: MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ

DEMANDADO: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ



CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ, mayor de edad, domiciliado en Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.552.119 expedida en La Cumbre (V), obrando en mi propio nombre, en forma respetuosa manifiesto a usted que por medio del presente memorial confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **EDGAR MARULANDA BONILLA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.955.109 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 54.852 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en mi calidad de demandado en el **PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO** instaurado contra mí por la señora **MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.261.231 expedida en Cali, que cursa en su Despacho con **RADICACION:** 2023-00268-00.

En consecuencia de lo expuesto, queda el apoderado facultado para contestar la demanda, notificarse de todas las providencias que se profieran dentro del proceso, proponer excepciones de cualquier índole, presentar demanda de reconvenición, aportar pruebas y solicitar su práctica, sustituir total o parcialmente, reasumir, interponer recursos de cualquier naturaleza, promover incidentes, recibir y en general para llevar a cabo todas las diligencias que considere necesarias en derecho para la defensa mis legítimos intereses.

DIRECCION DIGITAL DEL APODERADO: edgmarulo@hotmail.com

Por consiguiente, sírvase reconocerle suficiente personería al citado mandatario en los términos y para los efectos aquí señalados.

Señor Juez

CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ
C.C 6.552.119 La Cumbre (V)

ACEPTO:

EDGAR MARULANDA BONILLA
C.C. 14.955.109 Cali
T.P. 54.852 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5185

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Yumbo, compareció: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006552119 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma



e199ef7530

18/05/2023 15:19:17

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO.

Firma



RAUL JIMENEZ FRANCO

Notario (1) del Círculo de Yumbo , Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e199ef7530, 18/05/2023 15:20:14

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Fecha: Yumbo Valle, 13 de Enero de 2.003

Clase de Bien: Lote de terreno

Cuantía: Cinco Millones de Pesos Mcte (\$5.000.000.00)

Matricula Inmobiliaria No: 370-0051118

Vendedor: Ramiro García

Comprador: Carlos Arturo Oviedo Pérez

Entre los suscritos a saber: **Ramiro García**, mayor y vecino de este municipio Yumbo, Identificado con la cédula de ciudadanía Número 6.188.713 Expedida en Buga (V), hábil para contratar y obligarse en este contrato, quien adelante y para efectos de este contrato se denomina el **VENDEDOR** por un parte y por otra, **Carlos Arturo Oviedo Pérez** también mayor, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.552.119 expedida en Yumbo Valle, hábil para contratar y obligase, quien adelante y para efectos legales en este contrato se denominara el **COMPRADOR**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 53 de 1.987, ley 9ª de 1.989; Artículos 1546,1592, al 1599,1602,1857,1859 al 1869 del Código Civil; Artículos 847,867,905,906,942 y 943 del Código de Comercio, se ha celebrado un contrato de promesa de compraventa de un Lote de Terreno con área de 6.000Mtrs², inmueble ubicado en el perímetro rural de la vereda manga vieja en el corregimiento de san marcos del municipio de Yumbo

PRIMERO: el promitente vendedor transfiere a titulo de venta a favor de el promitente comprador, A titulo de Compraventa y este se obliga a adquirir del primero, al mismo titulo, el Derecho de dominio, Propiedad y Posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente Lote de Terreno con todas sus mejoras, anexidades, usos y costumbres la posesión consta de las siguientes características Linderos Especiales son;

- **Norte:** Con predio de Alberto Correa
- **Oriente:** Con predio de Alberto Correa
- **Sur:** Con la quebrada San José
- **Occidente:** Con predio de Marco Antonio Oviedo

SEGUNDO: TRADICIÓN- DEL INMUEBLE objeto de esta promesa de contrato de compraventa, fue adquirido por el Vendedor por compra a el

señor **FABIO ARANA**, como consta en la escritura publica No 1.298 del 04 de Agosto de 1.998 otorgada en la Notaria Unica de Yumbo, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Cali, en el folio de matricula inmobiliaria No 370-0051118

TERCERO: El Lote de terreno le será entregado a los promitentes compradores, libre de censo embargo, hipoteca, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar, consignados en escritura publica, libre de impuestos nacionales, departamentales y municipales, libre de derechos de usufructo, uso o habitación y en general, todo factor que pudiese afectar el derecho del Prometiente comprador, sobre el Bien. En virtud los impuestos que se causen a partir de la fecha de la escritura que eleve a tal contrato, corren a cargo del promitente comprador.

CUARTO: PRECIO- Que el precio o valor del Bien Inmueble de que da cuenta este contrato, ha sido acordado en la cantidad de **(CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) \$ 5.000.000.00**), que el aquí promitente comprador se obliga a cancelar al aquí promitente vendedor, así:

- UN MILLON EN EFECTIVO **(\$1.000.000.00)** semestrales totalizado el negocio se firmara la respectiva Escritura Pública, día señalado para el otorgamiento de la escritura de compraventa del inmueble se hará los primeros 30 días del mes de Julio, a la hora judicial a las 4:00 PM en la Notaria Unica de Yumbo sin perjuicio de que antes del plazo estipulado otorgue la escritura de común acuerdo entre los contratantes. Igualmente el termino señalado para la compraventa podrá ser ampliado, de común acuerdo entre los contratantes en cuyo caso así se hará constar al final de ese documento.

Es entendido que los gastos que demande la escrituración por razón de este contrato serán sufragados por los promitentes vendedor y comprador, por parte iguales.

QUINTO: Leído el presente contrato, asientan en lo estipulado y firman en Yumbo Valle, en la **NOTARIA UNICA DE YUMBO** a los **CATORCE DIAS** (14) días de Enero de 2.003

El Promitente Vendedor



Ramiro García
Ramiro García
C.C. No 6.188.713 de Buga

Testigo del Promitente
Vendedor

Luis Robledo
Luis Eduardo Robledo Pérez
C.C. No 4.340.209 de Anserma (Cds)

El Promitente Comprador

Carlos Arturo Oviedo Pérez
Carlos Arturo Oviedo Pérez
C.C. No 6.552.119 Yumbo



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1.963
Ante el Notario Único de Yumbo

Compareció *Ramiro García*
Ramiro

Quien exhibió la C.C. No *6.188.713*

Expedido en *Buga*

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Declarante *Ramiro García*
Yumbo

Autorizo el *14* **ENE** 2003
cimientos

Raúl Jiménez Ovando
Notario Único de Yumbo

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1.963
Ante el Notario Único de Yumbo

Compareció *Luis Eduardo Robledo Pérez*
Carlos Arturo

Quien exhibió la C.C. No *6.552.119*

Expedido en *yumbo*

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Declarante *Luis Robledo*
Yumbo

Autorizo el *14* **ENE** 2003
cimientos

Raúl Jiménez Ovando
Notario Único de Yumbo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Página 1 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: SAN MARCOS

FECHA APERTURA: 08-05-1978 RADICACIÓN: 1978-12245 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-05-1978

CODIGO CATASTRAL: CDS0001BYACOD CATASTRAL ANT: 768920002000000020110000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MPIO DE YUMBO, CON UNA SUPERFICIE DE 6.000 M2.- CUYOS LINDEROS SON: NORTE Y ORIENTE CON PREDIO DE ALBERTO CORREA, SUR QUEBRADA DE SAN MARCOS, Y OCCIDENTE LINEA RECTA CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LOTE CORREGIMIENTO DE SAN MARCOS #

1) LOTE DE TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1925 del 17-10-1972 NOTARIA 1 de PALMIRA

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO V MARCO ANTONIO

X

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 220 del 28-04-1978 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO VERGARA MARCO ANTONIO

A: CALERO LEONILDE

CC# 29971701 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Pagina 2 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1980 Radicación: 000366

Doc: ESCRITURA 006 del 06-01-1980 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALERO LEONILDE

CC# 29971701

A: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

CC# 481180 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-08-1981 Radicación: 27265

Doc: ESCRITURA 810 del 06-08-1981 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

A: ARANA URIBE FABIO

CC# 14973511 X

A: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

CC# 29562423 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-08-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 810 del 06-08-1981 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANA URIBE FABIO

X

DE: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

X

A: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-1983 Radicación: 21121

Doc: ESCRITURA 0470 del 30-06-1983 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$60,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR. # 0810

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

A: ARANA URIBE FABIO

A: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-2001 Radicación: 2001-29071

Doc: ESCRITURA 1298 del 04-08-1998 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$2,786,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR,1 COLUMNA) BF. #0001135091 DEL 26-04-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Pagina 3 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARANA URIBE FABIO

CC# 14973511

DE: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

CC# 29562423

A: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-2001 Radicación: 2001-29071

Doc: ESCRITURA 1298 del 04-08-1998 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, LEY 258/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-02-2010 Radicación: 2010-12593

Doc: OFICIO 010 del 13-01-2010 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA, CESIONARIO DE CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ARREDONDO GUTIERREZ FRANCIA ELENA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-05-2010 Radicación: 2010-35888

Doc: OFICIO 393 del 16-04-2010 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFIC.#010, EL CUAL SE
ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-511118.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA

A: ARREDONDO GUTIERREZ FRANCIA ELENA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-55651

Doc: ESCRITURA 1008 del 04-06-2010 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR ESC. 1298 DEL 04-08-1998 NOTARIA UNICA DE YUMBO. 001-07-1000037124/10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-55651

Doc: ESCRITURA 1008 del 04-06-2010 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$6,129,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Pagina 4 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION . 001-07-1000037124/10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713

A: ITAGUE SANCHEZ MARIA LUISA

CC# 31261231 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6026 Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1620 Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-224265

FECHA: 18-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.552.119**

OVIEDO PEREZ

APELLIDOS
CARLOS ARTURO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1958**

YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-ENE-1979 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3112100-00042622-M-0006552119-20080808 0001921094A 1 3060011479

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YUMBO**

**DEMANDA DE RECONVENCION DE
DECLARACION DE PERTENENCIA**

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ

**DIRECCION: Transversal 6 No. 13 N 76 Barrio
Guacanda Yumbo Valle.**

DEMANDADO: MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ

**DIRECCION: Carrera 3 Norte No. 14-68 Barrio
Guacanda Yumbo Valle.**

APODERADO: EDGAR MARULANDA BONILLA

**DIRECCION: Carrera 49 A No. 14 C 53 Cali.
Cel.31171459482**

e-mail. edgmarulo@hotmail.com

Doctora
MYRIAN FATIMA SAA SARASTY
JUEZSEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE RECONVENCION DE DECLARACION DE PERTENENCIA DENTRO DE PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ

DEMANDADO: MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ

EDGAR MARULANDA BONILLA, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.955.109 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 54.852 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ**, mayor de edad, domiciliado en Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.552.119 expedida en La Cumbre Valle Yumbo en virtud del poder por el a mi conferido, documento que anexo a este escrito, en forma respetuosa me dirijo al despacho con el fin de instaurar **DEMANDA DE RECONVENCION DE DECLARACION DE PERTENENCIA dentro del PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO** invocando la prescripción extraordinaria contra la señora **MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.261.231 expedida en Cali, respecto del bien inmueble ubicado en el corregimiento de San Marcos, vereda Manga Vieja, perímetro rural del municipio de Yumbo, identificado con Matricula Inmobiliaria No.370-51118.

HECHOS

PRIMERO- El señor **CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ**, me ha conferido poder especial para presentar en su nombre Demanda de Reconvención de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a su favor sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-51118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el corregimiento San Marcos, perímetro rural de Yumbo, que tiene un área de 6.000 M2 ,cuyos Linderos son: **NORTE:** con predio del señor Alberto Correa. **SUR:** con la quebrada de San Marcos **OCCIDENTE:** en línea recta con predio del señor Marco Antonio Oviedo Vergara, **ORIENTE:** con predio del señor Alberto Correa.

SEGUNDO- El día 13 de Enero de 2003 mi poderdante señor **CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ** celebro con el señor **RAMIRO GARCIA**, un contrato de Promesa de Compraventa que fue protocolizado en la Notaría Única de Yumbo, el día 14 de Enero de 2003, sin que se elevara a Escritura Pública el referido Contrato, con cesión de derechos de Dominio, Propiedad y Posesión, sobre el Lote de Terreno ya especificado.

TERCERO- El precio de dicha transacción fue de Cinco millones de pesos. (\$5.000.000.oo).

CUARTO- El mismo día de la firma de la Promesa de Compraventa el señor **RAMIRO GARCIA**, entrego a mi mandante el inmueble objeto de la transacción.

QUINTO- Mi mandante vienen ocupando el inmueble ya indicado desde el 14 de Enero de 2003, fecha en que le fue entregado como producto de la Promesa de Compraventa en mención

SEXTO- El señor **CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ**, es poseedor de buena fe, iniciando la Posesión desde el 14 de Enero de 2003, posesión que han ejercido de manera ininterrumpida desde hace más de 20 años, ejerciendo la posesión, quieta, regular, real, pública, pacífica, e ininterrumpida, a título individual, exclusivo, autónomo, independiente y con prescindencia de cualquier otro interesado, ejerciendo sobre dicho inmueble actos de señor y dueño, no ha cometido actos violentos contra terceros en ejercicio de dicha posesión. Actos pacíficos que demuestran su calidad de señor y dueño ya que además no ha reconocido dominio en otras personas.

SEPTIMO.- Según el Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No.370-51118 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, y que se anexa a esta demanda, aparece como titular de derechos reales de dominio del inmueble que se pretende adquirir por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ, quien adquirió el bien por Adjudicación en Sucesión del señor RAMIRO GARCIA, tal como reposa en la anotación 012. Por tanto se demanda a esta persona y se demanda también en general al conjunto de todas las personas INDETERMINADAS que crean tener derechos que alegar en este proceso a todos los cuales se les nombrara curador ad litem en la forma indicada en el Art. 375 del Nuevo Código General del Proceso.

OCTAVO.- Por haber ejercido la posesión real y material por más de 20 años en la forma y condiciones que se indicaron en esta demanda tiene el señor **CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ** tiene derecho a pedir que se le declare dueño del citado inmueble por **PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**.

NOVENO.- En razón de lo anterior mi poderdante me ha conferido poder especial para instaurar **DEMANDA VERBAL DE PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** del bien en mención.

PRETENCIONES

De conformidad con lo manifestado, sírvase señor Juez, previo el trámite de rigor, proferir Sentencia que contenga las siguientes o similares declaraciones:

PRIMERA: DECLARACION DE PERTENENCIA a favor de mi mandante señor **CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ**, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Yumbo, por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, el bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-51118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el corregimiento San Marcos, perímetro rural de Yumbo, que tiene un área de 6.000 M2, cuyos Linderos son: **NORTE:** con predio del señor Alberto Correa. **SUR:** con la quebrada de San Marcos **OCCIDENTE:** en línea recta con predio del señor Marco Antonio Oviedo Vergara, **ORIENTE:** con predio del señor Alberto Correa.

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la inscripción de la Sentencia en el libro correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con Matricula Inmobiliaria No.370-51118.

TERCERO: Que se expidan copias de esta sentencia para la Oficina de Catastro de Cali para la inscripción del mencionado inmueble.

PRUEBAS

A) DOCUMENTALES

Anexo como pruebas de esta naturaleza los siguientes documentos:

A.1 – La Certificación Especial del señor registrador de Instrumentos Públicos de Cali, conforme al numeral 5 del Art. 375 del C.G. del Proceso, que refleja la situación jurídica del inmueble.

Respetosamente, me permito manifestar al despacho que este certificado se encuentra en trámite en dicha entidad y por la naturaleza del mismo sera entregado en 10 días hábiles:

Anexo a esta demanda recibo de trámite, cuando este en mi poder será anexado.

A.2 - Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.370-51118 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

A).3 – Promesa de Contrato de Compraventa suscrito entre el señor Ramiro García y Carlos Arturo Oviedo Pérez el 13 de Enero de 2003.

A)-4- Fotocopia ampliada de la cedula de mi mandante.

B) TESTIMONIALES

Sírvase señor Juez citar a las personas cuyos nombres, identificaciones y direcciones indico a continuación, quienes declararan sobre el conocimiento que tienen frente a los hechos de esta demanda.

CESAR TULIO SILVA identificado con la cedula de ciudadanía No.6.226.537 de Candelaria Valle. Dirección Corregimiento de Mulalo Municipio de Yumbo, Teléfono celular y WhatSaap 3147729364

LUIS EDUARDO TRUJILLANO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.6.531.107 de Viges Valle, Dirección Corregimiento de San Marcos Municipio de Yumbo, celular y WhatSaap 312 6277406.

Le solicito recepcionar estos testimonios en la diligencia de inspección judicial que a continuación solicito y por economía procesal.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito ordenar, una inspección judicial, conforme a lo indicado en el capítulo II Art. 375 del Nuevo Código General del Proceso sobre el inmueble a que se refiere esta demanda.

La inspección tiene por objeto, constatar la posesión de mi poderdante en dicho inmueble y las mejoras construidas.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, la cuantía, (\$12.000.000.00), el lugar de la ubicación del inmueble y la vecindad del demandante es señor Juez competente para conocer de este proceso.

PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE

Trámite verbal de pertenencia, contemplado en el artículo 368 al 373 y 375 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos. 673, 685, 713, 740, 1008, 1674 del Código Civil, Ley 791 de 2002 y los art. 368 a 373 y 375 del Nuevo C.G. del Proceso.

ANEXOS

Además de las pruebas relacionadas, anexo los siguientes documentos:
Poder para actuar

REGISTRO DE LA DEMANDA

Respetuosamente solicito ordenar el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-51118

NOTIFICACIONES

El demandado recibirá notificaciones la Transversal 6 No.13 N-76 Barrio Guacanda Yumbo V. Tel Cel WhatsApp 310 5477372.

La demandante en la carrera 3 Norte No. 14-88 Barrio Guacanda Yumbo Valle, Celular WhatsApp 313 6814859.

Las más las recibiré en la carrera 49 A No. 14 C 53 Cali Cel. 311-7459482 correo edgmarulo@hotmail.com

De esta manera dejo contestada la demanda que nos ocupa, restándome sólo agradecer la atención y el curso que otorgue a este escrito.

Señora Juez



EDGAR MARULANDA BONILLA

C.C. 14.955.109 de Cali

T.P. 54.852 C. S. de la J.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

REFERENCIA: PODER PARA DEMANDA DE RECONVENCION DE DECLARACION DE PERTENENCIA DENTRO DE PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICACION: 2023-00268-00



CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ, mayor de edad, domiciliado en Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.552.119 expedida en La Cumbre (V), obrando en mi propio nombre, en forma respetuosa manifiesto a usted que por medio del presente memorial confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **EDGAR MARULANDA BONILLA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.955.109 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 54.852 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que instaure contra la señora **MARIA LUISA ITACUE SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.261.231 expedida en Cali, **DEMANDA DE RECONVENCION DE DECLARACION DE PERTENENCIA** dentro del **PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO**, **RADICACION:** 2023-00268-00.

Lo anterior, invocando la **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** derivada de la posesión quieta, regular, ininterumpida y pacífica que ejerzo sobre el siguiente bien: El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-51118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el corregimiento San Marcos, vereda Manga Vieja, perímetro rural del municipio de Yumbo, que tiene un área de 6.000 M2. **LINDEROS:** NORTE, con predio del señor Alberto Correa; ORIENTE, con predio del señor Alberto Correa; SUR, con la quebrada de San Marcos; OCCIDENTE, en línea recta con predio del señor **MARCO ANTONIO OVIEDO VERGARA**.

Por consiguiente, el apoderado por este medio queda facultado para presentar la demanda de rigor, elevar peticiones subsidiarias de cualquier naturaleza, recibir toda clase de notificaciones, aportar y solicitar pruebas de todo tipo (inclusive testimonios e interrogatorios), conciliar, transigir, recibir, sustituir total o parcialmente, reasumir y, en general, para agotar todas las gestiones pertinentes en procura del fin mencionado y ejercer las facultades generales de todo poder judicial según el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

DIRECCION DIGITAL DEL APODERADO: edgmarulo@hotmail.com

Por consiguiente, sírvase reconocerle suficiente personería al citado mandatario en los términos y para los efectos aquí señalados.

Señor Juez


CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ
C.C 6.552.119 La Cumbre (V)

ACEPTO:


EDGAR MARULANDA BONILLA
C.C. 14.955.109 Cali
T.P. 54.852 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5185

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Yumbo, compareció: CARLOS ARTURO OVIEDO PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006552119 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma



e199ef7530

18/05/2023 15:19:17

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO.

Raul Jimenez Franco



RAUL JIMENEZ FRANCO

Notario (1) del Círculo de Yumbo, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e199ef7530, 18/05/2023 15:20:14

20

589051

CALI CAJEBA49

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Mayo de 2023 a las 09:40:25 a.m.

No. RADICACION: 2023-225251

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA 51118

NOMBRE SOLICITANTE: EDEAR MARULANDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$44100

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: CAJEBA49 PIN: VLR:44100

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Pagina 1 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: SAN MARCOS

FECHA APERTURA: 08-05-1978 RADICACIÓN: 1978-12245 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-05-1978

CODIGO CATASTRAL: CDS0001BYACOD CATASTRAL ANT: 768920002000000020110000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MPIO DE YUMBO, CON UNA SUPERFICIE DE 6.000 M2.- CUYOS LINDEROS SON: NORTE Y ORIENTE CON PREDIO DE ALBERTO CORREA, SUR QUEBRADA DE SAN MARCOS, Y OCCIDENTE LINEA RECTA CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LOTE CORREGIMIENTO DE SAN MARCOS #

1) LOTE DE TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1925 del 17-10-1972 NOTARIA 1 de PALMIRA

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO V MARCO ANTONIO

X

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 220 del 28-04-1978 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO VERGARA MARCO ANTONIO

A: CALERO LEONILDE

CC# 29971701 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Pagina 2 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1980 Radicación: 000366

Doc: ESCRITURA 006 del 06-01-1980 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALERO LEONILDE

CC# 29971701

A: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

CC# 481180 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-08-1981 Radicación: 27265

Doc: ESCRITURA 810 del 06-08-1981 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

A: ARANA URIBE FABIO

CC# 14973511 X

A: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

CC# 29562423 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-08-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 810 del 06-08-1981 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANA URIBE FABIO

X

DE: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

X

A: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-1983 Radicación: 21121

Doc: ESCRITURA 0470 del 30-06-1983 NOTARIA de YUMBO

VALOR ACTO: \$60,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR. # 0810

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLE GIRALDO FRANCISCO JOSE

A: ARANA URIBE FABIO

A: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-2001 Radicación: 2001-29071

Doc: ESCRITURA 1298 del 04-08-1998 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$2,786,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR,1 COLUMNA) BF. #0001135091 DEL 26-04-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Pagina 3 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARANA URIBE FABIO

CC# 14973511

DE: ESCOBAR HERRERA ROSA VICTORIA

CC# 29562423

A: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-2001 Radicación: 2001-29071

Doc: ESCRITURA 1298 del 04-08-1998 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, LEY 258/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-02-2010 Radicación: 2010-12593

Doc: OFICIO 010 del 13-01-2010 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA, CESIONARIO DE CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ARREDONDO GUTIERREZ FRANCIA ELENA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-05-2010 Radicación: 2010-35888

Doc: OFICIO 393 del 16-04-2010 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFIC.#010, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-511118.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA

A: ARREDONDO GUTIERREZ FRANCIA ELENA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-55651

Doc: ESCRITURA 1008 del 04-06-2010 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ESC. 1298 DEL 04-08-1998 NOTARIA UNICA DE YUMBO. 001-07-1000037124/10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-55651

Doc: ESCRITURA 1008 del 04-06-2010 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$6,129,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518291876945162

Nro Matrícula: 370-51118

Pagina 4 TURNO: 2023-224265

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 03:11:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION . 001-07-1000037124/10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RAMIRO

CC# 6188713

A: ITAGUE SANCHEZ MARIA LUISA

CC# 31261231 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6026

Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1620

Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-224265

FECHA: 18-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Fecha: Yumbo Valle, 13 de Enero de 2.003

Clase de Bien: Lote de terreno

Cuantía: Cinco Millones de Pesos Mcte (\$5.000.000.00)

Matricula Inmobiliaria No: 370-0051118

Vendedor: Ramiro García

Comprador: Carlos Arturo Oviedo Pérez

Entre los suscritos a saber: Ramiro García, mayor y vecino de este municipio Yumbo, Identificado con la cédula de ciudadanía Número 6.188.713 Expedida en Buga (V), hábil para contratar y obligarse en este contrato, quien adelante y para efectos de este contrato se denomina el **VENDEDOR** por un parte y por otra, Carlos Arturo Oviedo Pérez también mayor, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.552.119 expedida en Yumbo Valle, hábil para contratar y obligase, quien adelante y para efectos legales en este contrato se denominara el **COMPRADOR**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 53 de 1.987, ley 9ª de 1.989; Artículos 1546,1592, al 1599,1602,1857,1859 al 1869 del Código Civil; Artículos 847,867,905,906,942 y 943 del Código de Comercio, se ha celebrado un contrato de promesa de compraventa de un Lote de Terreno con área de 6.000Mtrs2, inmueble ubicado en el perímetro rural de la vereda manga vieja en el corregimiento de san marcos del municipio de Yumbo

PRIMERO: el promitente vendedor transfiere a titulo de venta a favor de el promitente comprador, A titulo de Compraventa y este se obliga a adquirir del primero, al mismo titulo, el Derecho de dominio, Propiedad y Posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente Lote de Terreno con todas sus mejoras, anexidades, usos y costumbres la posesión consta de las siguientes características Linderos Especiales son;

- **Norte:** Con predio de Alberto Correa
- **Oriente:** Con predio de Alberto Correa
- **Sur:** Con la quebrada San José
- **Occidente:** Con predio de Marco Antonio Oviedo

SEGUNDO: TRADICIÓN- DEL INMUEBLE objeto de esta promesa de contrato de compraventa, fue adquirido por el Vendedor por compra a el

señor **FABIO ARANA**, como consta en la escritura publica No 1.298 del 04 de Agosto de 1.998 otorgada en la Notaria Unica de Yumbo, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Cali, en el folio de matricula inmobiliaria No 370-0051118

TERCERO: El Lote de terreno le será entregado a los promitentes compradores, libre de censo embargo, hipoteca, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar, consignados en escritura publica, libre de impuestos nacionales, departamentales y municipales, libre de derechos de usufructo, uso o habitación y en general, todo factor que pudiese afectar el derecho del Prometiente comprador, sobre el Bien. En virtud los impuestos que se causen a partir de la fecha de la escritura que eleve a tal contrato, corren a cargo del promitente comprador.

CUARTO: PRECIO- Que el precio o valor del Bien Inmueble de que da cuenta este contrato, ha sido acordado en la cantidad de **(CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) \$ 5.000.000.00)**, que el aquí promitente comprador se obliga a cancelar al aquí promitente vendedor, así:

- **UN MILLON EN EFECTIVO (\$1.000.000.00)** semestrales totalizado el negocio se firmara la respectiva Escritura Pública, día señalado para el otorgamiento de la escritura de compraventa del inmueble se hará los primeros 30 días del mes de Julio, a la hora judicial a las 4:00 PM en la Notaria Unica de Yumbo sin perjuicio de que antes del plazo estipulado otorgue la escritura de común acuerdo entre los contratantes. Igualmente el termino señalado para la compraventa podrá ser ampliado, de común acuerdo entre los contratantes en cuyo caso así se hará constar al final de ese documento.

Es entendido que los gastos que demande la escrituración por razón de este contrato serán sufragados por los promitentes vendedor y comprador, por parte iguales.

QUINTO: Leído el presente contrato, asientan en lo estipulado y firman en Yumbo Valle, en la **NOTARIA UNICA DE YUMBO** a los **CATORCE DIAS (14)** días de Enero de 2.003

El Promitente Vendedor

Ramiro García
Ramiro García
C.C. No 6.188.713 de Buga

Testigo del Promitente
Vendedor

Luis Robledo
Luis Eduardo Robledo Pérez
C.C. No 4.340.209 de Anserma (Cds)

El Promitente Comprador

Carlos Arturo Oviedo Pérez
Carlos Arturo Oviedo Pérez
C.C. No 6.552.119 Yumbo

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 33 Decreto 2148 de 1.983
Ante el Notario de Yumbo

Comparé *Ramiro García*
Ramiro

Quien exhibió la C.C. No. *6.188.713*
Buga

Expedido en _____
Y declaró que la firma y nombre que aparecen
en el presente documento son suyos y que
el contenido del mismo es cierto

Declarante *Ramiro García*
Yumbo

Autorizo el anterior reconocimiento
14 ENE 2003
ciudadano

Raúl Jiménez
Notario Único de Yumbo

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 33 Decreto 2148 de 1.983
Ante el Notario de Yumbo

Comparé *Luis Eduardo Robledo Pérez*
Carlos Arturo Oviedo Pérez

Quien exhibió la C.C. No. *6.552.119*
Yumbo

Expedido en _____
Y declaró que la firma y nombre que aparecen
en el presente documento son suyos y que
el contenido del mismo es cierto

Declarante *Luis Eduardo Robledo Pérez*
Yumbo

Autorizo el anterior reconocimiento
14 ENE 2003
ciudadano

Raúl Jiménez
Notario Único de Yumbo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.552.119**

OVIEDO PEREZ

APELLIDOS
CARLOS ARTURO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1958**

YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-ENE-1979 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3112100-00042622-M-0006552119-20080808 0001921094A 1 3060011479

En la fecha se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante en el proceso reivindicatorio y demandada en reconvención, de las excepciones propuestas por la demandada en el proceso de prescripción y demandante en reconvención, al igual que al curador ad litem de las personas inciertas e indeterminadas dentro del proceso de pertenencia, visibles en los (ID10) del expediente digital.

Se fija en lista de traslado del 19 de febrero de 2024.

Escrito que se mantendrá en la secretaria a disposición de la parte demandante en el reivindicatorio y demandada en reconvención, al igual que del curador ad litem de los demandados en la demanda de reconvención, para que estos puedan pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundamenten de conformidad con lo previsto por el art 391 y 110 del C.G.P.

El secretario,



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN



VL & CONSULTORES S.A.S

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE
E.S.D**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A CONTRA EL
SEÑOR LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ CC. 94500090**

RADICACION: **02-2023-00281.**

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, abogada de condiciones civiles y legales, actuando en mi calidad de apoderada, de la entidad demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, me permito por medio del presente escrito aportar liquidación de crédito de conformidad al Artículo **446** del C.G.P, hasta el mes de **febrero de 2024**.

Renuncio a termino de Ejecutoria y Auto Favorable.

Del señor Juez,

Atentamente

**VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
CC.31.939.072 DE CALI
T.P 106.218 DEL C.S.J**



889 23 13-3961363
Celular: 315-268 30 87



Carrera 5 No. 10 -63 Ofic. 803



vlozano@victorialozano.com



VL & CONSULTORES S.A.S

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION No.	407419264200
DEMANDADO :	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ

EXIGIBILIDAD
7/03/2023

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	TASA DE HONORARIOS
\$50.000.000				

SALDO DESPUES										
SALDO	FECHA	VALOR	VALOR	SALDO	DE INTERESES O	TASA EFEC	TASA MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ABONO	ABONO	HONORARIOS	ABONO	ABONO A CAPITAL	ANUAL	MORATORIA	NOM IN	MENSUAL	VIGENCIA
\$50.000.000			\$0	\$0		30,84%	46,26%	3,22%	\$1.287.678	mar-23
\$50.000.000			\$0	\$0		31,19%	46,79%	3,25%	\$1.625.009	abr-23
\$50.000.000			\$0	\$0		30,27%	45,41%	3,17%	\$1.584.388	may-23
\$50.000.000			\$0	\$0		29,76%	44,64%	3,12%	\$1.561.717	jun-23
\$50.000.000			\$0	\$0		29,36%	44,04%	3,09%	\$1.543.859	jul-23
\$50.000.000			\$0	\$0		28,75%	43,13%	3,03%	\$1.516.494	ago-23
\$50.000.000			\$0	\$0		28,03%	42,05%	2,97%	\$1.483.986	sep-23
\$50.000.000			\$0	\$0		26,53%	39,80%	2,83%	\$1.415.529	oct-23
\$50.000.000			\$0	\$0		25,52%	38,28%	2,74%	\$1.368.863	nov-23
\$50.000.000			\$0	\$0		25,04%	37,56%	2,69%	\$1.346.520	dic-23
\$50.000.000			\$0	\$0		23,32%	34,98%	2,53%	\$1.265.570	ene-24
\$50.000.000			\$0	\$0		23,31%	34,97%	2,53%	\$1.265.095	feb-24
									\$17.264.709	

SALDO CAPITAL	\$50.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$17.264.709
TOTAL DEUDA	(CAPITAL+ INTERESES+SANCION) \$67.264.709

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION No.	5126450014181478
DEMANDADO :	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ

EXIGIBILIDAD
7/03/2023

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	TASA DE HONORARIOS
\$22.624.782				

SALDO DESPUES										
SALDO	FECHA	VALOR	VALOR	SALDO	DE INTERESES O	TASA EFEC	TASA MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ABONO	ABONO	HONORARIOS	ABONO	ABONO A CAPITAL	ANUAL	MORATORIA	NOM IN	MENSUAL	VIGENCIA
\$22.624.782			\$0	\$0		30,84%	46,26%	3,22%	\$582.669	mar-23
\$22.624.782			\$0	\$0		31,19%	46,79%	3,25%	\$735.310	abr-23
\$22.624.782			\$0	\$0		30,27%	45,41%	3,17%	\$716.929	may-23
\$22.624.782			\$0	\$0		29,76%	44,64%	3,12%	\$706.670	jun-23
\$22.624.782			\$0	\$0		29,36%	44,04%	3,09%	\$698.589	jul-23
\$22.624.782			\$0	\$0		28,75%	43,13%	3,03%	\$686.207	ago-23
\$22.624.782			\$0	\$0		28,03%	42,05%	2,97%	\$671.497	sep-23
\$22.624.782			\$0	\$0		26,53%	39,80%	2,83%	\$640.521	oct-23
\$22.624.782			\$0	\$0		25,52%	38,28%	2,74%	\$619.404	nov-23
\$22.624.782			\$0	\$0		25,04%	37,56%	2,69%	\$609.295	dic-23
\$22.624.782			\$0	\$0		23,32%	34,98%	2,53%	\$572.665	ene-24
\$22.624.782			\$0	\$0		23,31%	34,97%	2,53%	\$572.450	feb-24
									\$7.812.205	

SALDO CAPITAL	\$22.624.782
INTERESES MORATORIOS	\$7.812.205
TOTAL DEUDA	(CAPITAL+ INTERESES+SANCION) \$30.436.987



889 23 13-3961363
Celular: 315-268 30 87



Carrera 5 No. 10 –63 Ofic. 803



www.vlozano@victorialozano.com



VL & CONSULTORES S.A.S

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION No.	4425490010231183
DEM ANDADO :	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ

EXIGIBILIDAD
7/03/2023

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	TASA DE HONORARIOS
\$5.178.016				

SALDO DESPUES										
SALDO	FECHA	VALOR	VALOR	SALDO	DE INTERESES O	TASA EFEC	TASA MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ABONO	ABONO	HONORARIOS	ABONO	ABONO A CAPITAL	ANUAL	MORATORIA	NOM IN	MENSUAL	VIGENCIA
\$5.178.016			\$0	\$0		30,84%	46,26%	3,22%	\$133.352	mar-23
\$5.178.016			\$0	\$0		31,19%	46,79%	3,25%	\$168.286	abr-23
\$5.178.016			\$0	\$0		30,27%	45,41%	3,17%	\$164.080	may-23
\$5.178.016			\$0	\$0		29,76%	44,64%	3,12%	\$161.732	jun-23
\$5.178.016			\$0	\$0		29,36%	44,04%	3,09%	\$159.883	jul-23
\$5.178.016			\$0	\$0		28,75%	43,13%	3,03%	\$157.049	ago-23
\$5.178.016			\$0	\$0		28,03%	42,05%	2,97%	\$153.682	sep-23
\$5.178.016			\$0	\$0		26,53%	39,80%	2,83%	\$146.593	oct-23
\$5.178.016			\$0	\$0		25,52%	38,28%	2,74%	\$141.760	nov-23
\$5.178.016			\$0	\$0		25,04%	37,56%	2,69%	\$139.446	dic-23
\$5.178.016			\$0	\$0		23,32%	34,98%	2,53%	\$131.063	ene-24
\$5.178.016			\$0	\$0		23,31%	34,97%	2,53%	\$131.014	feb-24
									\$1.787.939	

SALDO CAPITAL	\$5.178.016
INTERESES MORATORIOS	\$1.787.939
TOTAL DEUDA	(CAPITAL+ INTERESES+SANCION) \$6.965.955

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION No.	4831010001630959
DEM ANDADO :	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ

EXIGIBILIDAD
7/03/2023

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	TASA DE HONORARIOS
\$9.188.109				

SALDO DESPUES										
SALDO	FECHA	VALOR	VALOR	SALDO	DE INTERESES O	TASA EFEC	TASA MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ABONO	ABONO	HONORARIOS	ABONO	ABONO A CAPITAL	ANUAL	MORATORIA	NOM IN	MENSUAL	VIGENCIA
\$9.188.109			\$0	\$0		30,84%	46,26%	3,22%	\$236.626	mar-23
\$9.188.109			\$0	\$0		31,19%	46,79%	3,25%	\$298.615	abr-23
\$9.188.109			\$0	\$0		30,27%	45,41%	3,17%	\$291.151	may-23
\$9.188.109			\$0	\$0		29,76%	44,64%	3,12%	\$286.985	jun-23
\$9.188.109			\$0	\$0		29,36%	44,04%	3,09%	\$283.703	jul-23
\$9.188.109			\$0	\$0		28,75%	43,13%	3,03%	\$278.674	ago-23
\$9.188.109			\$0	\$0		28,03%	42,05%	2,97%	\$272.701	sep-23
\$9.188.109			\$0	\$0		26,53%	39,80%	2,83%	\$260.121	oct-23
\$9.188.109			\$0	\$0		25,52%	38,28%	2,74%	\$251.545	nov-23
\$9.188.109			\$0	\$0		25,04%	37,56%	2,69%	\$247.440	dic-23
\$9.188.109			\$0	\$0		23,32%	34,98%	2,53%	\$232.564	ene-24
\$9.188.109			\$0	\$0		23,31%	34,97%	2,53%	\$232.477	feb-24
									\$3.172.600	

SALDO CAPITAL	\$9.188.109
INTERESES MORATORIOS	\$3.172.600
TOTAL DEUDA	(CAPITAL+ INTERESES+SANCION) \$12.360.709



889 23 13-3961363
Celular: 315-268 30 87



Carrera 5 No. 10 -63 Ofic. 803



www

vlozano@victorialozano.com



VL & CONSULTORES S.A.S

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	
SALDO CAPITAL	\$86.990.907
INTERESES MORATORIOS	\$30.037.453
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$117.028.360



889 23 13-3961363
Celular: 315-268 30 87



Carrera 5 No. 10 –63 Ofic. 803



vlozano@victorialozano.com

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día de hoy 19 de FEBRERO de 2.024, se fija en la lista de traslado por el término de tres (3) días hábiles (20, 21, 22 de FEBRERO de 2.024), de la liquidación del crédito presentado por la parte interesada que obra en el ID (028) del expediente digital

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
Rad: 768924003002-2023-00281-00

Yumbo, febrero 12 de 2024

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo - Valle.

Asunto. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Radicación # 2023-00297-00

Dte. RUTH IPATHIA RAMIREZ ORTIZ C.C.# 29.973.218

Dda: GENER SMITH QUINTERO JIMENEZ CC. # 16.742.230

MARIA DEL ROSARIO HUILA CAJIAO, mayor de edad y vecina del Municipio de Yumbo - Valle, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.3798.056 de Buenaventura - Valle, y portadora de la tarjeta profesional número 82.614 del C. Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la señora RUTH IPATHIA RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad y vecina del Municipio de Yumbo - Valle, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.973.218, por medio del presente escrito, me permito presentar liquidación de crédito, en contra del señor GENER SMITH QUINTERO JIMENEZ, conforme a la ordenado en el auto de mandamiento de pago.

Por lo anterior me permito allegar actualización de la liquidación de crédito por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$6.634.250.00).

Ahora bien, una vez en firme la liquidación, solicito la entrega de los títulos judiciales que se han generado hasta la fecha, a nombre de MARIA DEL ROSARIO HUILA CAJIAO, identificada con la cedula número 31.379.056.

Adjunto liquidación

Atentamente,



MARIA DEL ROSARIO HUILA CAJIAO
C.C. # 31.379.056 de Buenaventura – Valle.
T.P. # 82.614 del C. Superior de la Judicatura
Correo electrónico marohc5@hotmail.com

CÁLCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL	
VALOR	\$ 5,000,000

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	08-feb-23
DIAS	22
TASA EFECTIVA	35.25
FECHA DE CORTE	09-feb-24
DIAS	-21
TASA EFECTIVA	35.25
TIEMPO DE MORA	361
TASA PACTADA	18.63

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0.00
ABONOS A CAPITAL	\$0.00
SALDO CAPITAL	\$0.00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0.00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0.00
TASA NOMINAL	2.55
INTERESES	\$ 93,500.00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 1,534,250
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,000,000
SALDO INTERESES	\$ 1,534,250
DEUDA TOTAL	\$ 6,534,250

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
mar-23	23.50	35.25	2.55			\$ 221,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
abr-23	23.50	35.25	2.55			\$ 348,500.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
may-23	23.50	35.25	2.55			\$ 476,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
jun-23	23.50	35.25	2.55			\$ 603,500.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
jul-23	23.50	35.25	2.55			\$ 731,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
ago-23	23.50	35.25	2.55			\$ 858,500.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
sep-23	23.50	35.25	2.55			\$ 986,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
oct-23	23.50	35.25	2.55			\$ 1,113,500.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
nov-23	23.50	35.25	2.55			\$ 1,241,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
dic-23	23.50	35.25	2.55			\$ 1,368,500.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
ene-24	23.50	35.25	2.55			\$ 1,496,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 127,500.00
feb-24	23.50	35.25	2.55			\$ 1,623,500.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 38,250.00
mar-24	23.50	35.25	2.55			\$ 1,623,500.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00		\$ 0.00	\$ 0.00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día de hoy 19 de FEBRERO de 2.024, se fija en la lista de traslado por el término de tres (3) días hábiles (20, 21, 22 de FEBRERO de 2.024), de la liquidación del crédito presentado por la parte interesada que obra en el ID (020) del expediente digital

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RUTH IPATHIA RAMIREZ ORTIZ
Demandado: GENER SMITH QUINTERO JIMENEZ
Rad: 768924003002-2023-00297-00